



**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL
FESTIVAL "ROCK Y POESÍA" PABLO DE
ROKHA 2013 DEL CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2390 21.06.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorando N° 25.3/1419, del Jefe de Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 06 de junio de 2013.

CONSIDERANDO

Que, según dispone el artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante también denominado el Consejo o el Servicio indistintamente, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene entre sus funciones, las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, además de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en aplicación de lo previsto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa 09, de la Ley N° 20.641, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", se faculta al Consejo para financiar los gastos propios de premiación de concursos ejecutados de conformidad a los procedimientos establecidos mediante resolución dictada por el Ministro Presidente del Consejo.

Que, en el cumplimiento de estos fines, el Consejo desarrolla el Programa Escuelas de Rock, que tiene como objetivo estimular y difundir la música popular chilena, promoviendo el acceso y la participación cultural de los jóvenes, y fomentando el desarrollo de sus capacidades de expresión musical, buscando así fidelizar audiencias y públicos a través de los procesos de formación artística, gestión y difusión en rock y música popular chilena.

Que, en el citado contexto, el Consejo, a través del Programa Escuelas de Rock, organiza el Festival Pablo de Rokha, punto de convergencia entre la tradición poética y las creaciones musicales, a realizarse en las ciudades de Talca y Licanán, Región del Maule, el presente año 2013.



Que, en virtud de lo anterior, y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación del Festival Pablo de Rokha 2013.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo indicado en artículos 2 y 3 N°s 3) y 4); la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 17.336, del Ministerio de Educación Pública, sobre Propiedad Intelectual; la Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2013, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBANSE** las Bases de Postulación del "Festival Pablo de Rokha Rock y Poesía 2013", del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE CONCURSO PÚBLICO FESTIVAL PABLO DE ROKHA "ROCK Y POESÍA"

Talca, Región del Maule, Chile.

1. Presentación.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el Consejo, de acuerdo al artículo 3° de Ley N° 19.891 que lo crea, tiene entre sus fines, apoyar la participación cultural, creación y difusión artística tanto a nivel de las personas como las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

En el cumplimiento de sus fines, el Consejo desarrolla el Programa Escuelas de Rock que tiene como fin estimular y difundir el desarrollo de la música popular chilena, promoviendo el acceso y participación cultural de los jóvenes, fomentando el desarrollo de capacidades de expresión musical, y buscando fidelizar audiencias y públicos a través de procesos de formación artística, gestión y difusión en rock y música popular chilena.

En ese contexto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes organiza el Festival Pablo de Rokha, punto de convergencia entre la tradición poética y la creación musical, a partir de la figura del poeta nacido en Licantén, artista considerado rockero por su lírica, métrica y actitud.

La presente convocatoria se extiende a todas las bandas y solistas de la Región del Maule, quienes deberán presentar un tema que, a través de su lírica, composición musical y puesta en escena, rescate la vinculación entre la poesía y el rock o la música popular.

Las presentes bases de convocatoria estipulan las condiciones de participación y pautas con las que se evaluarán las propuestas musicales que se reciban y la participación que tendrán los seleccionados en la final del día 5 de octubre en el Teatro Regional del Maule.



2. Convocatoria.

2.1. Aceptación de Bases.

La postulación de proyectos a esta convocatoria acredita para todos efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados de la convocatoria.

2.2. De los Concursantes.

Podrán presentarse a la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas.

2.3. Inhabilidades de los Concursantes.

No podrán participar en la presente convocatoria quienes sean autoridades o funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cualquiera sea su modalidad contractual.

2.4. Condiciones de participación.

Podrán participar en el festival todas las bandas y solistas que cumplan con los siguientes requisitos especificados en las presentes bases:

- a) Tener residencia en cualquier región, comuna, provincia o localidad de Chile acreditada a través del formulario de postulación.
- b) Cultivar cualquier estilo relacionado con la música popular entre los que se consideran: rock, pop, punk, funk, hip-hop, reggae, post-punk, metal, pachanga, fusión, jazz, rock mestizo, etc.
- c) La canción a postular debe ser música y lírica original del grupo o solista postulante.

2.5. Plazo, forma y lugar de recepción de postulaciones.

Para postular las bandas y/o solistas deberán llenar el FORMULARIO DE POSTULACIÓN disponible en www.escuelasderock.cl, el cual debe ser enviado vía correo electrónico a la dirección festivalpabloderockha@gmail.com. Dicho correo deberá incluir:

- Formulario de postulación que incluya todos los datos solicitados.
- Breve curriculum musical, incorporando fotografías y dossier de prensa en caso de considerarlo necesario (los antecedentes curriculares son sólo referenciales).
- Canción a postular en formato mp3.
- Letra de la canción en formato Word.

El plazo para postulación se extenderá por 80 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases. Las postulaciones sólo se enviarán y recepcionarán a través de www.escuelasderock.cl y festivalpabloderockha@gmail.com.

No serán aceptadas postulaciones fuera del plazo señalado.

El material entregado por los postulantes no será devuelto y quedará como archivo para la memoria del Festival, por parte del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.

2.6. Publicación de Bases.

Las bases de la convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en los sitios web del Consejo: www.cultura.gob.cl, y www.escuelasderock.cl.

2.7. Informaciones.

Toda la solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico www.escuelasderock.cl.



3. Características y Normas del Festival.

3.1. Revisión de cumplimiento de requisitos esenciales.

Recibida la postulación, el Consejo procederá a determinar en forma inmediata si cumple con los requisitos establecidos por las presentes bases para postular.

No se aceptarán postulaciones que no cumplan con dichos requisitos, circunstancia que le será comunicada al postulante vía correo electrónico, señalando, además, el requisito que incumple su postulación.

Las bandas o solistas cuyas postulaciones se consideren admisibles serán notificadas vía correo electrónico de su ingreso al proceso de pre-selección.

3.2. Comisión Evaluadora.

La comisión a cargo de la pre-selección sesionará dos (02) días hábiles después de haber cerrado el proceso de postulaciones y el listado de finalistas, elegido en conformidad al numeral siguiente, será publicado en la página institucional del Consejo la última semana del mes de septiembre de 2013.

Los ganadores del Festival serán notificados al cierre de la misma jornada final, el sábado 05 de octubre de 2013, en el Teatro Regional del Maule.

3.3. Evaluación, pre - selección y selección.

El Consejo recepcionará las postulaciones y las hará llegar a una comisión evaluadora que estará encargada de llevar a cabo el proceso de preselección, el cual consiste en la elección de 5 agrupaciones y/o solistas que participarán en el concierto de finalización el sábado 05 de octubre en el Teatro Regional del Maule, para lo cual sesionará 2 días hábiles después de la fecha de cierre del proceso de postulaciones.

La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes integrantes:

- Un Representante del Programa Escuelas de Rock del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Un Representante de la escena artístico cultural regional designado por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Maule.
- Un Músico destacado de la Región del Maule, elegido por la Asociación de Músicos del Maule, ASOMA.
- Un Representante de la Fundación de Rokha.

Las postulaciones sujetas al proceso de preselección serán evaluadas en una escala de 1 a 7 en conformidad con los siguientes criterios:

- a) **Lírica:** se evaluará con una especial detención el trabajo lírico de cada una de las propuestas recibidas.
- b) **Composición musical:** se evaluará el trabajo compositivo en general de cada tema presentado.

Criterio	Nota	Ponderación	%
Identidad		25%	
Composición musical		50%	
Fiato		25%	
Nota final			

La Comisión evaluadora levantará un Acta del proceso de preselección, en la que conste la Nómina de proyectos que participarán en la final del concurso, junto a los fundamentos de su evaluación.

Las agrupaciones y/o solistas pre-seleccionadas serán notificadas vía correo electrónico.



Las agrupaciones y/o solistas pre-seleccionadas deberán hacerse parte de las acciones de difusión que se contemplen previas y posteriores a la fecha de realización de la final, pudiendo ser contactadas para entrevistas en medios de comunicación digitales, escritos, radios o televisión.

Las agrupaciones o solistas preseleccionado deben presentar el tema con que postularon en la final del Festival a celebrarse el **05 de octubre de 2013 en el Teatro Regional del Maule, 20.30 hrs.**, donde serán evaluadas por un Jurado compuesto por dos músicos y un poeta de reconocida trayectoria a nivel nacional, quienes serán elegidos de común acuerdo entre el Consejo de la Cultura y la Fundación de Rokha.

En su proceso de selección del ganador, el Jurado incorporará el criterio de evaluación de PUESTA EN ESCENA, el cual también será evaluado en una escala de 1 a 7 y ponderado con un 50% de la nota final, respecto de la obtenida en la pre-selección.

Criterio	Nota	Ponderación	%
Identidad		20%	
Composición Musical		40%	
Fiato		20%	
Puesta en Escena		20%	
		Nota final	

Los nombres del jurado presente en la final serán informados en la misma semana del evento.

La organización de Festival cubrirá gastos de traslado, alojamiento y alimentación para las bandas y/o solistas seleccionados finalistas en el concierto del día 5 de Octubre. El Teatro Regional del Maule estará implementado con todos los recursos técnicos y humanos para una óptima presentación, incluyendo backline, roadies, sonidistas y servicio de catering.

4. Distinciones.

Para los ganadores, el Festival contempla como premio el registro de una canción en un estudio profesional, con asesoría de un productor musical destacado, y el primer lugar, además, podrá grabar el videoclip de la canción y será contratado para participar del escenario central del Festival Rockódromo 2014.

El Festival distinguirá un primer y segundo lugar, que accederán a los siguientes premios:

1° Lugar: Registro de una canción en estudio profesional, con asesoría de un productor musical destacado, grabación del videoclip de la canción y contratación para participar del escenario central del Festival Rockódromo 2014.

2° Lugar: Registro de una canción en estudio profesional, con asesoría de un productor musical destacado y grabación del videoclip de la canción.

La organización se reserva el derecho de distinguir menciones honrosas según criterios que serán determinados por el jurado de acuerdo a sus observaciones.

La distinción “Registro de una canción en estudio profesional” corresponde a una jornada de grabación. La organización del Festival considerará como parte del premio los costos de traslado y alimentación de los músicos de la banda en caso de que la grabación se realice fuera de su ciudad de residencia. Cada banda o solista seleccionado dispondrá de un total de 08 horas cronológicas de grabación. La mezcla y masterización de canciones serán trabajadas por el productor musical de Escuelas de Rock en la misma jornada de grabación.

La distinción “Contratación para participar del escenario central de Rockódromo 2014”, incluye costos de traslado, alimentación y alojamiento en caso de ser necesarios para permitir su participación en el encuentro.



La entrega de las distinciones será coordinada por la Jefatura del Programa Escuelas de Rock del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, a partir del día lunes 07 de octubre de 2013.

La nómina de ganadores será aprobada mediante resolución administrativa dictada por el Ministro Presidente del Consejo.

La organización se reserva el derecho de distinguir menciones honrosas según criterios que serán determinados por el jurado de acuerdo a sus observaciones, en los casos que estime conveniente.

5. Otras consideraciones.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de decidir sobre todas aquellas cuestiones que se planteen en el transcurso del festival y que no se encuentren reguladas en estas bases.

6. Derechos de autor.

Las bandas y/o solistas participantes cederán sus derechos de imagen durante el festival para facilitar la promoción en radio, televisión, Internet y otros medios de comunicación.

Las bandas y/o solistas cuyos temas comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas del postulante deben contar con autorización expresa del titular del derecho, sin perjuicio de las excepciones contempladas por el Título III de la referida ley. La autorización es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de alguno de los modos y por alguno de los medios que la Ley N° 17.336 establece. Para efectos de este concurso, esta autorización deberá otorgarse ante Notario Público.

La autorización debe precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, indicando el plazo de duración, la remuneración y forma de pago, el ámbito territorial de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor le imponga. A la persona autorizada no le serán reconocidos más derechos de los que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza.

Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que conste el hecho de ser administradora de los derechos de autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTESE por el Jefe del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez totalmente tramitada publíquese esta resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección Actos y Resoluciones, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", y publíquese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la Sección Subsidios y Beneficios con la tipología "Otros", categoría "Programa Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo



1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE SUNROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

A large, stylized handwritten signature in blue ink, overlapping the stamp and the typed name.

- PNZ
Resol 04/413
DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Ministro Presidente.
 - Gabinete Subdirección Nacional.
 - Direcciones Regionales CNCA.
 - Departamento de Ciudadanía y Cultura.
 - Departamento de Comunicaciones.
 - Departamento Jurídico.
 - Auditoría Interna.
 - Secretaría Administrativa y Documental.



MEMORÁNDUM N° 4/488 =

VALPARAÍSO, 20 JUN 2013

DE : JEFATURA DEPARTAMENTO JURÍDICO.

A : SUBDIRECTOR NACIONAL.

REF : Memorándum N° 25.3/1419 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 06 de junio de 2013.

En atención al documento de la referencia, adjunto para firma y posterior tramitación el proyecto de Resolución Exenta elaborada por este Departamento, que aprueba Bases de Convocatoria Concurso Festival Pablo de Rokha "Rock y Poesía" 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Una vez tramitada la referida resolución, un funcionario de la Secretaría Administrativa y Documental de Subdirección Nacional debe practicar la publicación correspondiente en el Sitio de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Felipe Montero Morales
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RNZ
DISTRIBUCIÓN
Destinatario.
Departamento Jurídico.